



Unidad de Transparencia

Número de Oficio: CEAPP/UT/102/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información
Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a 19 de agosto de 2024

ESTIMADA/O SOLICITANTE

Presente

Con fundamento en los artículos 9, 11, fracción XVI, 12, 132, 134, fracciones II y VII, 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 4 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 73 y 74, fracciones I y II del Reglamento Interior de esta Comisión, en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **300563824000010** requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), en la cual solicita la información consistente en:

- 1.- Precisar quién funge actualmente como titular de dicha secretaría/ente/organismo/sujeto obligado
- 2.- Salario mensual neto con cfdi de los últimos 6 meses, así como también el CFDI de algún bono, apoyo que haya recibido desde el 2023 a la fecha
- 3.- Semblanza curricular y/o curriculum vitae versión pública

Derivado de lo anterior, adjunto al presente la respuesta a la información solicitada, generada por el área responsable de este Órgano Autónomo, asimismo, podrá consultar una declarativa de clasificación de la información en modalidad **parcialmente confidencial**, aprobada por el Comité de Transparencia, mediante Acuerdo CEAPP/CT/SE-07/19-08-2024, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CYNTHIA JAZARED GARCÍA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS PERIODISTAS

C.c.p.

Archivo.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Oficio: CEAPP/DA/268/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

MTRA. CYNTHIA JAZARED GARCÍA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 fracción IV, del Reglamento Interior que nos rige; por instrucciones del L.E. Jorge Alberto Guzmán Cruz, Director de Administración; y derivado de la solicitud de información con número de folio 300563824000010, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 9 de agosto del presente, mediante el cual solicita:

1. *Precisar quién funge actualmente como titular de dicha secretaría/ente/organismo/sujeto obligado.*
2. *Salario mensual neto con CFDI de los últimos 6 meses, así como también el CFDI de algún bono, apoyo que haya recibido desde el 2023 a la fecha.*
3. *Semblanza curricular y/o Curriculum vitae versión pública.*

En respuesta a dicha solicitud informo lo siguiente:

1. El Titular de esta Comisión Estatal es el Lic. Silverio Quevedo Elox, Presidente del Pleno.
2. El salario mensual neto, es información pública, misma que puede ser consultada en la Fracción de Transparencia común VIII; *Remuneración neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado; o bien en el link <https://ceapp.org.mx/admin/transparencia/2024-04-30/3551.xlsx>.*

Sin embargo, cabe aclarar que el servidor público, por la naturaleza de su cargo, se encuentra laborando en la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios, por lo que, desde el 2023 a la fecha, no cuenta con ningún tipo de bono, y su contralo laboral es público, mismo que puede consultarlo en la Fracción de Transparencia común XI; *Las contrataciones de servicios profesionales por Honorarios o Asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; o bien en el link <https://ceapp.org.mx/admin/transparencia/2024-04-30/3556.xlsx>, señalando*



que en este apartado podrá visualizar el salario bruto y neto mensual, así como, el contrato por honorarios respectivo

<https://ceapp.org.mx/RH/Silverio%20Quevedo%20Elox%202024.pdf>.

Y con respecto a los CFDI correspondientes a los meses de febrero a julio del presente año, se envían escaneados y testados con la herramienta **TEST DATA**, al correo electrónico institucional transparencia@ceapp.org.mx, mismos le solicito amablemente, que por su conducto se someta ante el Comité de Transparencia de esta Comisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la clasificación de la información en modalidad **CONFIDENCIAL**, dado de que contienen datos personales, como son: Clave Única de Registro de Población (CURP); Registro Federal del Contribuyente (RFC); Código QR y la Cadena Digital.

De conformidad con los artículos 60 fracción I, 72 y 76 fracción III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos; noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los criterios SO/018/2017¹ y SO/019/2017² emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es importante señalar que los documentos mencionados contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo que deberán ser protegidos y en consecuencia deben clasificarse como confidenciales con la finalidad de evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción, uso o acceso a personas distintas de sus titulares.

La protección de los datos personales es un derecho fundamental consagrado en nuestra legislación y una responsabilidad crucial para todas las instituciones públicas. La divulgación inadecuada de esta información puede ocasionar un perjuicio irreparable a las y los titulares de los datos, incluyendo riesgos de fraude, suplantación de identidad y otras formas de vulneración de la privacidad. En este contexto, es imperativo clasificar la información que contenga datos personales

¹ **Clave Única de Registro de Población (CURP).** La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

² **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



como confidencial para garantizar la protección de la privacidad de la persona involucrada.

De lo anterior, se advierte que datos tales como la **CURP, RFC, Código QR y la Cadena digital** de los CFDI, constituyen una referencia desde la pertenencia a un estado o nación, con la serie de derechos y deberes políticos y sociales, que conlleva a identificar a una persona por su la fecha de nacimiento, así como, el lugar de residencia e información relativa a persona; todos ellos se tratan de datos personales que deben de protegerse.

Compartirlas con terceros ajenos podría colocarlas en un estado de vulnerabilidad, por lo cual la publicación de dicha información sin clasificar representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, lo anterior porque prevalece la necesidad de que se proteja la integridad personal y familiar de las personas involucradas, y se evite un posible daño irreparable.

Aludiendo a que, la normatividad vigente establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas públicas facultas para ello, esto aplica para todos los casos de información bajo dicha modalidad.

En consecuencia, se solicita al Comité de Transparencia la clasificación con carácter de **CONFIDENCIAL** la versión pública con los 12 recibos relativos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI).

3. La información curricular del Lic. Silverio Quevedo Elox, es pública la cual podrá consultar en la página oficial digital de este Organismo Autónomo; en la pestaña de **Directorio** o de **Transparencia** en la fracción XVII, misma que contiene la *información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el Titular del Sujeto Obligado*; o bien en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción ya mencionada. Así mismo adjunto el link <https://ceapp.org.mx/RH/CV-Silverio-Quevedo-Elox.pdf>.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes para cualquier observación o comentario.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER. A 16 DE AGOSTO DEL 2024.

L.C. IRMA MESA CÁRCAMO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C. c. p.-Archivo

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N1-ELIMINADO
RFC: N2-ELIMINADO
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 3
Periodo del: 01/feb./2024 al 15/feb./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001	ISR	4,224.84
			D002	IMSS	81.98

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,306.82
Neto Pagado	18,636.18		
Total en Efectivo	18,636.18		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: E584BE19-CC77-664E-9013-88D38D92401C
Fecha y hora de certificación: 2024-02-14T16:54:00
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702501858
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-02-14T16:53:58
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1337

N3-ELIMINADO 28

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	81.98 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,636.18 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N4-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N5-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N6-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N7-ELMTNADO
RFC: N8-ELMTNAT
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 4
Periodo del: 16/feb./2024 al 29/feb./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 81.97

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,306.81
Neto Pagado	18,636.19		
Total en Efectivo	18,636.19		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: A05B3684-DB88-8A45-8EC9-66C28A80D941
Fecha y hora de certificación: 2024-02-29T10:26:19
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702501858
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-02-29T10:26:17
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1345

N9-ELIMINADO 2

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	81.97 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,636.19 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N10-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N11-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N12-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N13-ET-TMTNAD
RFC: N14-ET-TMTN7
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 5
Periodo del: 01/mar./2024 al 15/mar./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 87.63

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,312.47
Neto Pagado	18,630.53		
Total en Efectivo	18,630.53		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 62AA9298-34DD-4E21-96EE-ADBEBF0A465D
Fecha y hora de certificación: 2024-03-14T17:09:47
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-03-14T17:09:47
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1353

N15-ELIMINADO 28

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N16-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N17-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N18-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N19-EL-TMTN-ADO
RFC: N20-EL-TMTN-ADO
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 6
Periodo del: 16/mar./2024 al 31/mar./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 87.63

Total Percepciones	22,943.00	Total Deduciones	4,312.47
Neto Pagado	18,630.53		
Total en Efectivo	18,630.53		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 33257B3E-2E7A-4230-98B6-3F99008933F3
Fecha y hora de certificación: 2024-03-26T17:38:23
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-03-26T17:38:38
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1361

N21-ELIMINADO

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N22-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N23-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N24-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N25-ELTMTNADG
RFC: N26-ELTMT
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 7
Periodo del: 01/abr./2024 al 15/abr./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
P001	HONORARIOS	D001	ISR	4,224.84
		D002	IMSS	84.80

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,309.64
Neto Pagado	18,633.36		
Total en Efectivo	18,633.36		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 67AED1C7-8384-4BA5-9A89-108015A3A9A9
Fecha y hora de certificación: 2024-04-17T10:21:49
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-04-17T10:21:48
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1369

N27-ELIMINADO 12

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	84.80 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,633.36 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N28-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N29-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N30-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N31-EL-TMTNADO
RFC: N32-EL-TMTN
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 8
Periodo del: 16/abr./2024 al 30/abr./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 84.80

Total Percepciones	22,943.00	Total Deduciones	4,309.64
Neto Pagado	18,633.36		
Total en Efectivo	18,633.36		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 2D968716-B309-40E1-ABD3-739947C4D753
Fecha y hora de certificación: 2024-04-30T09:52:17
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-04-30T09:54:30
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1377

N33-ELIMINADO

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	84.80 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,633.36 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N34-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N35-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N36-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N37-EL-TMTNAD-
RFC: N38-EL-TMTN-
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 9
Periodo del: 01/may./2024 al 15/may./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001	ISR	4,224.84
			D002	IMSS	87.63
Total Percepciones		22,943.00	Total Deducciones		4,312.47
Neto Pagado		18,630.53			
Total en Efectivo		18,630.53			

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 68CCC6DB-E25E-43A0-9A9A-DE8AA77C1096
Fecha y hora de certificación: 2024-05-17T11:57:40
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-05-17T11:57:35
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1385

N39-ELIMINADO 2

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N40-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N41-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N42-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N43-ELIMINADO
RFC: N44-ELIMINADO
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 10
Periodo del: 16/may./2024 al 31/may./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 87.63

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,312.47
Neto Pagado	18,630.53		
Total en Efectivo	18,630.53		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 7C2FA098-018D-4A34-810B-60A569D00D60
Fecha y hora de certificación: 2024-06-03T11:48:39
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-06-03T11:48:37
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1393

N45-ELIMINADO

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N46-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N47-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N48-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N19-PT-TMTN-AD-0
RFC: N50-ELIMINADO
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 11
Periodo del: 01/jun./2024 al 15/jun./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 84.80

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,309.64
Neto Pagado	18,633.36		
Total en Efectivo	18,633.36		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 5D9DDF7C-8AA6-4622-B78C-FD6A0C91D5ED
Fecha y hora de certificación: 2024-06-14T15:13:35
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-06-14T15:13:34
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1401

N51-ELIMINADO 2

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	84.80 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,633.36 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N52-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N53-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N54-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N55-ELIMINADO
RFC: N56-ELIMINADO
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 12
Periodo del: 16/jun./2024 al 30/jun./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 84.80

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,309.64
Neto Pagado	18,633.36		
Total en Efectivo	18,633.36		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 2138E850-C697-4BF4-B468-980F5CF97674
Fecha y hora de certificación: 2024-06-28T17:25:44
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-06-28T17:25:43
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1409

N57-ELIMINADO

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	84.80 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,633.36 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N58-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N59-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N60-ELIMINADO 12

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: ~~N61-ET-TMTNADO~~
RFC: ~~N62-ET-TMTN~~
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 13
Periodo del: 01/jul./2024 al 15/jul./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	D001 ISR 4,224.84
			D002 IMSS 87.63

Total Percepciones	22,943.00	Total Deducciones	4,312.47
Neto Pagado	18,630.53		
Total en Efectivo	18,630.53		

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 6A1B32E3-0E70-4F46-B053-3B1FDF0D1743
Fecha y hora de certificación: 2024-07-12T16:36:33
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-07-12T16:38:42
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1417

~~N63-ELIMINADO~~

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

~~N64-ELIMINADO 12~~

Sello Digital del SAT:

~~N65-ELIMINADO 12~~

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

~~N66-ELIMINADO 12~~

COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS

MANUEL AVILA CAMACHO No. 31 Int. ALTOS 1, Col.
CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91000
RFC: CEA121109B8A
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 095
Nombre: SILVERIO QUEVEDO ELOX
CURP: N67-EL-TMN-AD-
RFC: N68-EL-TMN-
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Asimilados Miembros consejos

Depto.: PLENO DE LA COMISION
Puesto: PRESIDENTE DEL PLENO
No. Nómina: 14
Periodo del: 16/jul./2024 al 31/jul./2024
Días trabajados: 15.2083
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	HONORARIOS	22,943.00	
		D001	ISR
		D002	IMSS
			4,224.84
			87.63
Total Percepciones		22,943.00	Total Deducciones
Neto Pagado		18,630.53	4,312.47
Total en Efectivo		18,630.53	

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 6D948F3F-2C0B-4277-A533-475D18DACFDF
Fecha y hora de certificación: 2024-07-29T15:56:24
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 91000
Fecha y hora de emisión: 2024-07-29T15:58:40
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000509482774
Serie y Folio interno: NOMINA 1425

N69-ELIMINADO 2

Total percepciones:	22,943.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Total deducciones sin ISR:	87.63 -
ISR retenido:	4,224.84 -
Total:	18,630.53 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

N70-ELIMINADO 12

Sello Digital del SAT:

N71-ELIMINADO 12

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

N72-ELIMINADO 12

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 4.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 5.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 6.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 9.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 10.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 11.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 12.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP .
- 13.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

16.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

17.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

18.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

21.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

22.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

23.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

24.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

25.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

26.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

27.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

28.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

29.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 12 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

31.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

35.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

36.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

37.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

41.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

42.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP

43.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

44.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

45.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

46.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

47.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

48.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

49.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

50.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

51.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

52.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

53.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

54.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

55.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

56.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

57.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

58.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

59.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

60.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

61.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

62.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

63.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

64.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

65.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

66.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
LGCDIEVP

67.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

68.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

69.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

70.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos,

FUNDAMENTO LEGAL

72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

71.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

72.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

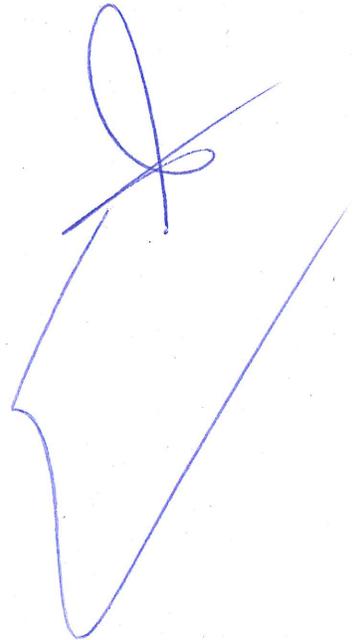
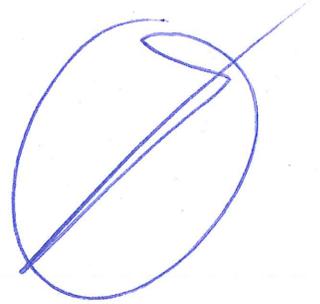


200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024

ACUERDO

CT/SE-07/19-08-2024





ACUERDO CT/SE-07/19-08-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

ANTECEDENTES

1. Que en fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI¹ 2.0), una solicitud de acceso a la información, con número de folio 300563824000010, en la cual requieren lo siguiente:

- 1.- Precisar quién funge actualmente como titular de dicha secretaría/ente/organismo/sujeto obligado
- 2.- Salario mensual neto con cfdi de los últimos 6 meses, así como también el CFDI de algún bono, apoyo que haya recibido desde el 2023 a la fecha
- 3.- Semblanza curricular y/o curriculum vitae versión pública"

2. Que de conformidad con el artículo 139 y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a la solicitud en cita, en fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, mediante oficio CEAPP/UT/100/2024 la titular de la Unidad de Transparencia, determinó que la temática de dicha solicitud era competencia de la Dirección de Administración de este Órgano Autónomo, y procedió a turnarlas con la finalidad de que dicha área diera respuesta a los requerimientos respectivos por la parte solicitante.
3. Que en fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio CEAPP/DA/268/2024, firmado por la Titular del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual expone lo siguiente:

[...]

*Y con respecto a los CFDI correspondientes a los meses de febrero a julio del presente año, se envían escaneados y testados con la herramienta **TEST DATA**, al correo electrónico institucional transparencia@ceapp.org.mx, mismos le solicito amablemente, que por su conducto se someta ante el Comité de Transparencia de esta Comisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la clasificación de la información en modalidad **CONFIDENCIAL**, dado de que contienen datos personales, como son: Clave Única de Registro de Población (CURP); Registro Federal del Contribuyente (RFC); Código QR y la Cadena Digital.*

De conformidad con los artículos 60 fracción I, 72 y 76 fracción III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos; noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas;

¹ Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024

los criterios SO/018/2017² y SO/019/2017³ emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es importante señalar que los documentos mencionados contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo que deberán ser protegidos y en consecuencia deben clasificarse como confidenciales con la finalidad de evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción, uso o acceso a personas distintas de sus titulares.

La protección de los datos personales es un derecho fundamental consagrado en nuestra legislación y una responsabilidad crucial para todas las instituciones públicas. La divulgación inadecuada de esta información puede ocasionar un perjuicio irreparable a las y los titulares de los datos, incluyendo riesgos de fraude, suplantación de identidad y otras formas de vulneración de la privacidad. En este contexto, es imperativo clasificar la información que contenga datos personales como confidencial para garantizar la protección de la privacidad de la persona involucrada.

*De lo anterior, se advierte que datos tales como la **CURP, RFC, Código QR y la Cadena digital** de los CFDI, constituyen una referencia desde la pertenencia a un estado o nación, con la serie de derechos y deberes políticos y sociales, que conlleva a identificar a una persona por su la fecha de nacimiento, así como, el lugar de residencia e información relativa a persona; todos ellos se tratan de datos personales que deben de protegerse.*

Compartirlas con terceros ajenos podría colocarlas en un estado de vulnerabilidad, por lo cual la publicación de dicha información sin clasificar representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, lo anterior porque prevalece la necesidad de que se proteja la integridad personal y familiar de las personas involucradas, y se evite un posible daño irreparable.

Aludiendo a que, la normatividad vigente establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas públicas facultas para ello, esto aplica para todos los casos de información bajo dicha modalidad.

*En consecuencia, se solicita al Comité de Transparencia la clasificación con carácter de **CONFIDENCIAL** la versión pública con los 12 recibos relativos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).*

En tal virtud, la Presidenta del Comité de Transparencia emitió la convocatoria a las personas integrantes de dicho órgano colegiado, para su pronunciamiento y en su caso emisión del acuerdo correspondiente.

² **Clave Única de Registro de Población (CURP).** La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

³ **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



En atención a los antecedentes expresados y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que en términos de los artículos 6 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción IV, 130, 131 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴; 4 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁵; 4 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas⁶; 73 y 74, fracción XVI del Reglamento Interior de este órgano autónomo; Segundo, fracción II de los Lineamientos Generales para la publicación de la Información establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷, establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado, el cual adoptará resoluciones por mayoría de votos, y podrán determinar la clasificación de la información conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda a la información; tendrá la función de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las áreas que integran los sujetos obligados.

TERCERO. Análisis de fondo. Actualmente, garantizar los derechos humanos en la sociedad, ha generado un impacto significativo en el sistema jurídico del país. Uno de los cambios más destacados es la priorización de la protección estos derechos como eje rector de la actividad estatal, transformando la forma en que el Estado interactúa con las personas.

En ese contexto, el derecho de acceso a la información adquiere gran relevancia. Este derecho se encuentra respaldado por el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho artículo establece que toda información en poder de las autoridades, órganos gubernamentales y entidades públicas, así como de personas o entidades que reciben y ejercen recursos públicos, es considerada pública. Solo se puede restringir temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en concordancia con las leyes correspondientes. El principio de máxima publicidad debe prevalecer en la

⁴ En adelante "Ley de Transparencia", "Ley 875 de Transparencia" y "Ley local de Transparencia".

⁵ En lo subsecuente "Ley de Protección de Datos Personales", "Ley 316".

⁶ Posteriormente "Ley de la materia", Ley 586".

⁷ En adelante "Ley 875", "Ley de transparencia".



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024**

interpretación de este derecho, aunque se establecen excepciones para la protección de la vida privada y los datos personales.

A nivel internacional, el derecho de acceso a la información también está reconocido en diversos tratados, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos. Estos instrumentos legales garantizan la libertad de opinión, expresión e información, sin limitaciones geográficas y a través de cualquier medio de comunicación.

El derecho de acceso a la información se ha convertido en un pilar fundamental del sistema jurídico mexicano, tanto a nivel nacional como internacional. Este derecho fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a las personas buscar, recibir y difundir información como parte integral de su libertad de expresión. La protección de este derecho contribuye a fortalecer la democracia y a promover una participación ciudadana informada y activa en la toma de decisiones.

El principio de máxima publicidad es fundamental para garantizar el acceso a la información en México. Este principio establece que la información en manos de las autoridades debe ser pública, a menos que esté clasificada como confidencial o contenga datos personales. Es importante destacar que este principio es de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos obligados. Esto implica que las excepciones al derecho de acceso a la información deben interpretarse de manera restrictiva, asegurando así que se promueva la transparencia y el acceso ciudadano a la información de manera efectiva.

En ese contexto, de conformidad con los artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁸, 55 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; establecen que la clasificación es un proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.

Destacando que los artículos 106, fracción I de la Ley General; y 60, fracción I de la Ley local de transparencia, señalan que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento que se reciba una solicitud de acceso a la información, como es el caso que nos ocupa.

Asimismo, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las personas titulares de la misma, sus representantes y personas servidoras públicas facultadas para ello.

Además, en los diversos 109 y 111 de la Ley General; 63, y 65 de la Ley 875 de Transparencia, aluden que los Lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de

⁸ En adelante "Ley General" o "Ley General de Transparencia".



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024

clasificación de la información confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados. Cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública⁹ en la que testen las partes, o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Para el caso que nos ocupa y derivado de la solicitud de información, es importante destacar que la protección de los datos personales es un derecho fundamental respaldado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho resguarda la privacidad y garantiza la seguridad de la información personal de cualquier individuo. En particular, la divulgación de los CFDI solicitados, que incluyen datos como la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el Código QR, y la Cadena Digital, podría poner en riesgo la privacidad y seguridad de la persona que ocupa la Presidencia de este Órgano Autónomo. Por lo tanto, resulta indispensable clasificar esta información como confidencial para asegurar la protección de los derechos del titular.

Este sujeto obligado¹⁰ tiene la responsabilidad de garantizar la protección de la información que contiene datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable. Estas normativas imponen la obligación de clasificar como **parcialmente confidencial**¹¹ la información que podría identificar a una persona, garantizando así la protección de su privacidad. No cumplir con esta responsabilidad podría tener consecuencias legales y vulnerar los derechos de la persona involucrada.

La clasificación de los CFDI solicitados como parcialmente confidenciales no solo es legalmente justificada, sino también necesaria y proporcional para proteger la identidad y seguridad de la persona involucrada, señalado en el tercer antecedente del presente acuerdo. Esta medida previene riesgos como la suplantación de identidad o el fraude, asegurando que

⁹ De conformidad con el Lineamiento Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece que, una **versión pública**, es el documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

¹⁰ Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, señala que para clasificar la información como reservada o **confidencial**, de manera total o parcial, **el titular del área del sujeto obligado** deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

¹¹ Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, apartado 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, alude que son **datos identificativos**: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y **análogos**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024

la protección de los datos personales sea prioritaria, sin contradecir el principio de máxima publicidad que guía el derecho de acceso a la información.

CUARTO. Que, en razón de las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, resulta procedente confirmar la clasificación de la información contenida en doce recibos relativos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), bajo la modalidad parcialmente confidencial, con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 300563824000010.

En consecuencia, en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 100 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131, 55, 60 fracción I, 63 y 65 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 73 y 74 fracción XVI del Reglamento Interior de este órgano autónomo; Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo Noveno, primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las personas integrantes del Comité de Transparencia manifiestan que resulta oportuna la propuesta presentada.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO CT/SE-07/19-08-2024

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información contenida en doce recibos relativos a los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**, bajo la modalidad **parcialmente confidencial**, con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **300563824000010**, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 100 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131, 55, 60 fracción I, 63 y 65 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 73 y 74 fracción XVI del Reglamento Interior de este órgano autónomo; Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo Noveno, primer párrafo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Se aprueban las versiones públicas de doce recibos relativos a los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**, en términos del Lineamiento Segundo, fracción XVIII



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO/CT/SE-07/19-08-2024

de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO. Se instruye notificar el presente Acuerdo al área solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el subapartado denominado: Solicitudes atendidas y pendientes de atención por Comité, en términos de los artículos 60, fracción I, y 69, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el periodo correspondiente, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional.

Dado en la sala de juntas de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité de Transparencia

Director de Atención y Protección
Secretario del Comité de Transparencia

Director Jurídico
Vocal del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo **CT/SE-07/19-08-2024**, de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al acta identificable bajo el número **ACT/CT/SE-03/19-08-2024**.